

OARC - 023

Montería, 04 de mayo de 2026

Señores

VETERANOS O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE HAYAN FALLECIDO O DESAPARECIDO EN SERVICIO ACTIVO

Cordial Saludo:

Veteranos o Miembros del Núcleo Familiar de los Miembros de la Fuerza Pública que hayan fallecido o desaparecido en servicio activo del Departamento de Córdoba, con el fin de darle a conocer la convocatoria que realiza la Universidad de Córdoba, para el **Segundo Periodo Académico del 2026-II de pregrado**, respetuosamente le solicito sea divulgada a todas las personas bajo esta circunscripción el **ACUERDO 062 del 24 de Julio del 2020**. “Acuerdo Único sobre la reglamentación para el Ingreso a la Universidad de Córdoba en los programas de pregrado” aprobado por el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba, teniendo en cuenta las reglamentaciones de Ley del Gobierno Nacional.

Se recuerda a los aspirantes por este programa de admisión especial deberán presentar las pruebas y cumplir con las mismas condiciones y exigencias académicas que los aspirantes por admisión regular, y deberán cumplir con todos los requisitos exigidos por la Universidad para ser estudiantes. **Los aspirantes por este programa deben pagar derechos de inscripción.**

Los beneficiarios de este programa especial de admisión serán:

- **Veterano:** Son todos los miembros de la Fuerza Pública con asignación de retiro, pensionados por invalidez y quienes ostenten la distinción de reservista de honor. También son veteranos todos aquellos que hayan participado en nombre de la República de Colombia en conflictos internacionales. Así como, aquellos miembros de la Fuerza Pública que sean víctimas en los términos del artículo 3o de la Ley 1448 de 2011, por hechos ocurridos en servicio activo y en razón en ocasión de este.
- **Núcleo familiar:** se entenderá por núcleo familiar el compuesto por el (la) cónyuge o compañero(a) permanente y los hijos hasta los veinticinco (25) años de edad o, a falta de estos, los padres de los miembros de la Fuerza Pública que hayan fallecido o desaparecido en servicio activo, únicamente por acción directa del enemigo o en combate o en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional.

Los cupos ofertados en este programa especial, será de **un (1) cupo semestral por programa académico de pregrado** ofertado, adicional a los cupos aprobados por el Consejo Académico, y la exoneración del pago de matrícula por periodo académico.

El cupo y el beneficio de la exoneración del pago de matrícula por programa académico y por periodo académico, señalado en el artículo anterior, se otorgarán sólo cuando el aspirante sea egresado de un colegio público, además resida en estrato uno o dos. En el caso de que el aspirante proceda de un colegio de naturaleza privada y haya gozado de un subsidio, de igual forma podrá acceder a dicho beneficio, siempre y cuando acredite tal circunstancia



mediante una certificación emitida por la Institución Educativa, y, además, su residencia pertenezca a los estratos uno o dos.

El uso de este derecho estará sujeto a que el aspirante cumpla con los siguientes requisitos.

- No tener apoyo económico adicional de entidades nacionales u otros organismos, para adelantar estudios de educación superior en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario.
- No tener título profesional de nivel universitario.
- Encontrarse acreditado como beneficiarios de la Ley 1979 de 2019, a través del medio establecido por Ministerio de Educación Nacional, para tales efectos.
- Haber presentado la prueba Saber 11 o la prueba de estado equivalente.
- Tener su propio correo electrónico.
- El estudiante perderá los beneficios de este programa cuando no cumpla con un promedio semestral mínimo de 3.5.

El beneficio contemplado en este capítulo se concederá una vez sea expedida la normatividad por medio de la cual se reglamente la Ley 1979 de 2019.

Los aspirantes por este programa deberán inscribirse en el siguiente Link: <https://www.unicordoba.edu.co/index.php/admisiones-y-registro/inscripciones/>, Llenar el Formulario en las fechas establecidas y diligenciar todos sus datos.

Al concluir el formulario de inscripción, se le generará el VOLANTE DE PAGO, el cual puede realizar en cualquier Punto físico de los Bancos DAVIVIENDA o BANCOLOMBIA, con el código de barras o pagar PSE. Tenga en cuenta que la inscripción será válida, solo cuando realice el pago.

Debe cargar los documentos que lo avalen como tal, en el siguiente Link: <https://academico.unicordoba.edu.co/unicordoba/academusoft/academico/inscripcionLineaCordoba/inicioSeguroInscripcion.jsp>, del **04 de mayo de 2026 al 17 de junio de 2026** en la opción documento de inscripción.

Los aspirantes Veteranos o Miembros del Núcleo Familiar de los Miembros de la Fuerza Pública que hayan fallecido o desaparecido en servicio activo del Departamento de Córdoba deberán cumplir con las mismas condiciones y exigencias académicas que los aspirantes por admisión regular y deberán cumplir con todos los requisitos exigidos por la Universidad para ser estudiantes.

Para asignar el beneficio al aspirante postulado, solo se tendrá en cuenta el programa que escoja como primera opción en su inscripción; que sea egresado de colegios públicos y residan en estrato uno o dos.

Fuerza Pública que hayan fallecido o desaparecido en servicio activo del Departamento de Córdoba, se organizaran de mayor a menor y por programas, de acuerdo con el promedio aritméticos obtenido en las pruebas de estado Saber 11, **seleccionado por programa un (1) aspirante entre todos los postulados**, quedando el aspirante que presente el promedio de la prueba más alta.

El Beneficio otorgado para los Veteranos o Miembros del Núcleo Familiar de los Miembros de la Fuerza Pública que hayan fallecido o desaparecido en servicio activo del Departamento de Córdoba, se reconoce únicamente al momento de ingresar a través del proceso de selección establecido desde el primer semestre en cualquier programa académico de la Universidad de Córdoba, el cual lo cobijará hasta el final de su carrera y no en forma extemporánea.



La Institución que pertenezca el aspirante Veteranos o Miembros del Núcleo Familiar de los Miembros de la Fuerza Pública que hayan fallecido o desaparecido en servicio activo del Departamento de Córdoba, o Individual deben enviar la documentación de manera que se pueda abrir el archivo, la cual se estará del **04 de mayo de 2026 al 17 de junio de 2026**, del aspirante, especificando el número de identificación, apellidos y nombres completos, programa al que aspira, adjuntando los siguientes documentos:

- Constancia de la Institución perteneciente el aspirante Veteranos o Miembros del Núcleo Familiar de los Miembros de la Fuerza Pública que hayan fallecido o desaparecido en servicio activo del Departamento de Córdoba.
- Fotocopia de la Certificación de inscripción generado por el sistema ACADEMUSOFT
- Pruebas de Estado saber 11

NOTA: seremos estricto con la consulta de la existencia del aspirante a ingresar a la Universidad, Estos datos serán verificados ante las instancias correspondientes y cualquier inconsistencia o falsedad será causal para la anulación automáticamente del proceso y las implicaciones penales que se deriven, no será tenido en cuenta en el proceso de admisión en esta Institución. Es importante tener en cuenta que el aspirante que no presente la documentación completa y en las fechas establecidas, no será tenido en cuenta para el proceso de selección bajo esta circunscripción.

Agradecemos el cumplimiento estricto de la presente comunicación.

Atentamente,



LUIS MIGUEL HERRERA YANEZ

Jefe Oficina de Admisiones, Registro y Control